Gobierno Regional de Ica

GORE ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0452 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 31 AGO. 2010

Visto el Decreto Supremo Nº 046-2010-EF en el cual se autoriza el septuagésimo cuarto tramo de la emisión de bonos soberanos por un monto de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/.78,468,961.54)**, recursos que tienen por finalidad financiar dos (02) proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Ica tal como se puede apreciar en el anexo adjunto al mencionado dispositivo legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, habiéndose autorizado mediante el Decreto Supremo Nº 046-2010-EF el septuagésimo segundo tramo de la emisión de bonos soberanos con la finalidad de financiar los proyectos: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San Jose de Chincha – DIRESA - Ica" y "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Nasca y Vista Alegre";**

Que, mediante Oficio Circular Nº 001-2009-EF/75.22 la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Gobierno Regional del Departamento de Ica los lineamientos acerca de la ejecución de los recursos derivados de la emisión de bonos soberanos asignados a los Gobiernos Regionales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 040-2009, su modificatoria y normas complementarias;

Que, en el primer párrafo del numeral 2) del Oficio Circular Nº 001-2009-EF/75.22, se establece que los Gobiernos Regionales deben incorporar en su presupuesto institucional, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", mediante Resolución del Titular del Pliego, **el monto que será ejecutado durante el año fiscal correspondiente para el o los proyectos de inversión aprobados mediante el decreto supremo a que se contrae el numeral 1) del documento antes mencionado;**

Que, siendo necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

De conformidad con el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.22,617,268.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas	
1	**: Ingresos Presupuestarios**	**22,617,268.00**
1.8	: Endeudamiento	22,617,268.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	22,617,268.00
1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores	22,617,268.00
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos	22,617,268.00
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	22,617,268.00
	TOTAL INGRESOS S/.	**22,617,268.00**

El desagregado del ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de

Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

FUNCIÓN : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0096 Atención Médica Básica
ACTIVIDAD O PROYECTO : 2.091554 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de Los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)	(En Nuevos Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL	**9,080,327.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,080,327.00
TOTAL S/.	**9,080,327.00**

FUNCIÓN : 18 Saneamiento
PROGRAMA FUNCIONAL : 040 Saneamiento
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0088 Saneamiento Urbano
ACTIVIDAD O PROYECTO : 2.094097 Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)	(En Nuevos Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL	**13,536,941.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	13,536,941.00
TOTAL S/.	**13,536,941.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**22,617,268.00**

TOTAL PLIEGO **22,617,268.00**

==========

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL